



Factura: 001-002-000018042



20191701052P00610

NOTARIO(A) ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

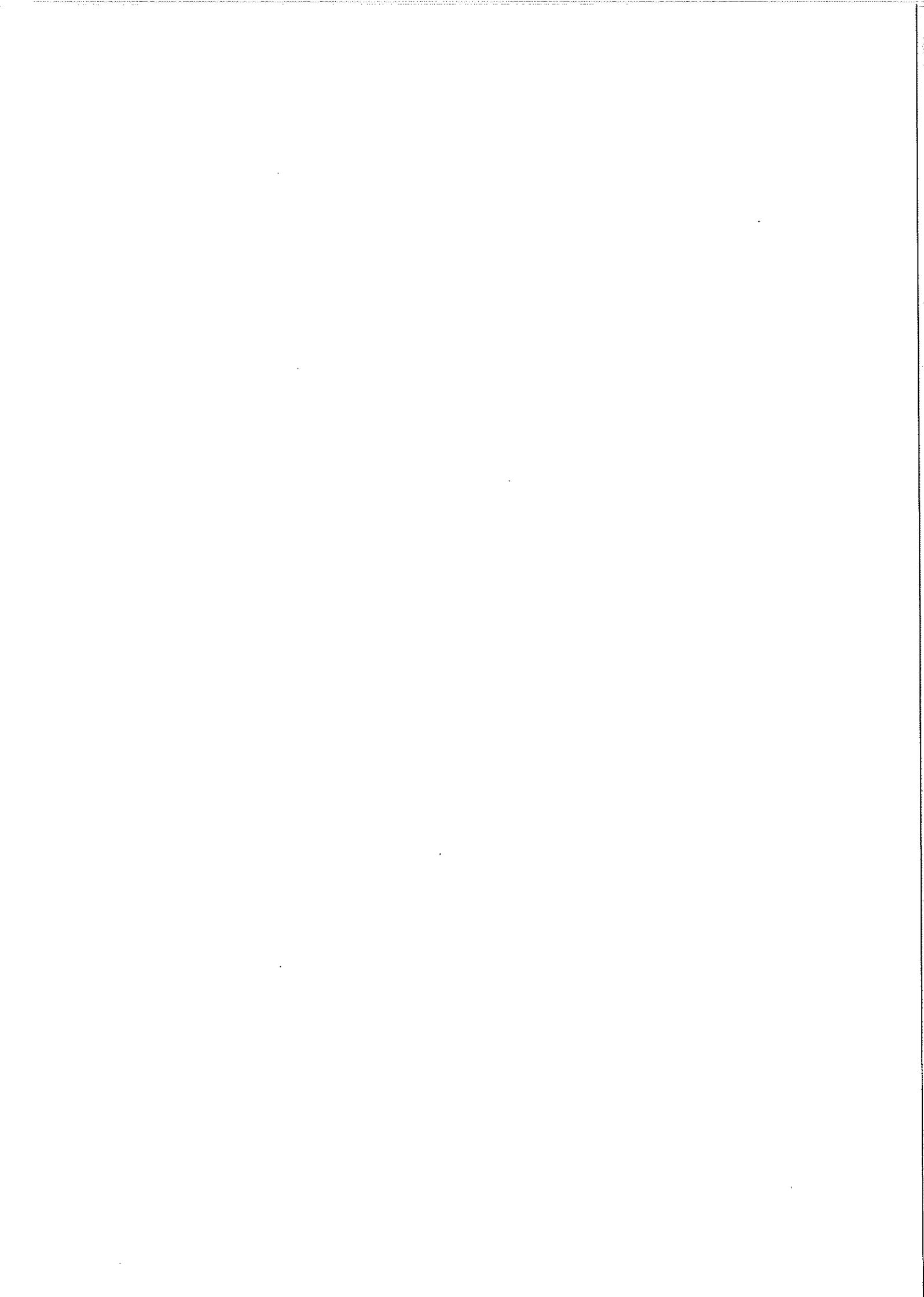
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701052P00610						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JUNIO DEL 2019, (12:16)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TORRES ZAMBRANO JUAN EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704894045	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TORRES MONTAÑO JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715309793	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CALDERON		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						



NOTARIO(A) ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA  
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Digitally signed by ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA  
Date: 2019.06.13 13:21:30 COT  
Reason:  
Location: NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701052P00610**

**Factura No.: 001-002-000018042**

**NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
PLENI TRAVEL C.L.**

**OTORGADA POR: TORRES ZAMBRANO JUAN EDUARDO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy trece de Junio del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA, NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PLENI TRAVEL C.L., el/la señor(a) TORRES ZAMBRANO JUAN EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, ubicado en las calles Juan Vallauri N86-143 e Isidro Ayora, Carcelén teléfono 2808804, correo electrónico juanto56@yahoo.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TORRES MONTAÑO JUAN SEBASTIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, ubicado en las calles Juan Vallauri s/n e Isidro Ayora, Carcelén, teléfono 3444445, correo electrónico juantorres8414@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el

objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
TORRES ZAMBRANO JUAN EDUARDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
TORRES MONTAÑO JUAN SEBASTIAN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PLENI TRAVEL C.L.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS

(TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCAMBIO EN RÉGIMEN DE TIEMPO COMPARTIDO O MULTIPROPIEDAD. ACTIVIDADES DE VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

**Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

**Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta,

ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).**-

**Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la

junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
TORRES ZAMBRANO JUAN EDUARDO	150	150.0	150.0	0.0	150.0	0.0
TORRES MONTAÑO JUAN SEBASTIAN	250	250.0	250.0	100.0	150.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>400</b>	<b>400.0</b>	<b>400.0</b>	<b>100.0</b>	<b>300.0</b>	<b>0.0</b>

De acuerdo a lo dispuesto con el artículo 104 de la Ley de Compañías vigente, el avalúo de los bienes muebles lo realizaron los socios de la compañía, en conjunto, razón por la cual todos los socios son solidariamente responsables, los socios señalan que realizan la transferencia de la totalidad de los bienes a nombre de la compañía.

El socio (a) TORRES ZAMBRANO JUAN EDUARDO transfiere a favor de la compañía PLENI TRAVEL C.L., los bienes que se detallan a continuación:

Tipo Bien	Modelo	Marca	Descripción	Cantidad	Valor Avaluo / Valor Factura	Valor Total Especie
EQUIPOS DE OFICINA	IMPRESORA	EPSON	IMPRESORA MULTICOLOR PARA PUBLICIDAD, CONTRATOS, RECIBOS, CONTABILIDAD	1	150	150

El socio (a) TORRES MONTAÑO JUAN SEBASTIAN transfiere a favor de la compañía PLENI TRAVEL C.L., los bienes que se detallan a continuación:

Tipo Bien	Modelo	Marca	Descripción	Cantidad	Valor Avaluo / Valor Factura	Valor Total Especie
OTRO	COUNTER	SAPELI	COUNTER SAPELI CON FRANJA NEGRA WENGUE	1	150	150

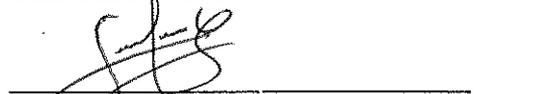
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TORRES ZAMBRANO JUAN EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TORRES MONTAÑO JUAN SEBASTIAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE

Firma Socios:



TORRES ZAMBRANO JUAN EDUARDO  
CEDULA: 1704894045



TORRES MONTAÑO JUAN SEBASTIAN  
CEDULA: 1715309793

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA  
Identificacion: 1708758550



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715309793

Nombres del ciudadano: TORRES MONTAÑO JUAN SEBASTIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 14 DE AGOSTO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELASCO GAIBOR LIDIA EVA

Fecha de Matrimonio: 16 DE ABRIL DE 2015

Nombres del padre: TORRES JUAN EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONTAÑO MONICA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 52 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 194-233-28153

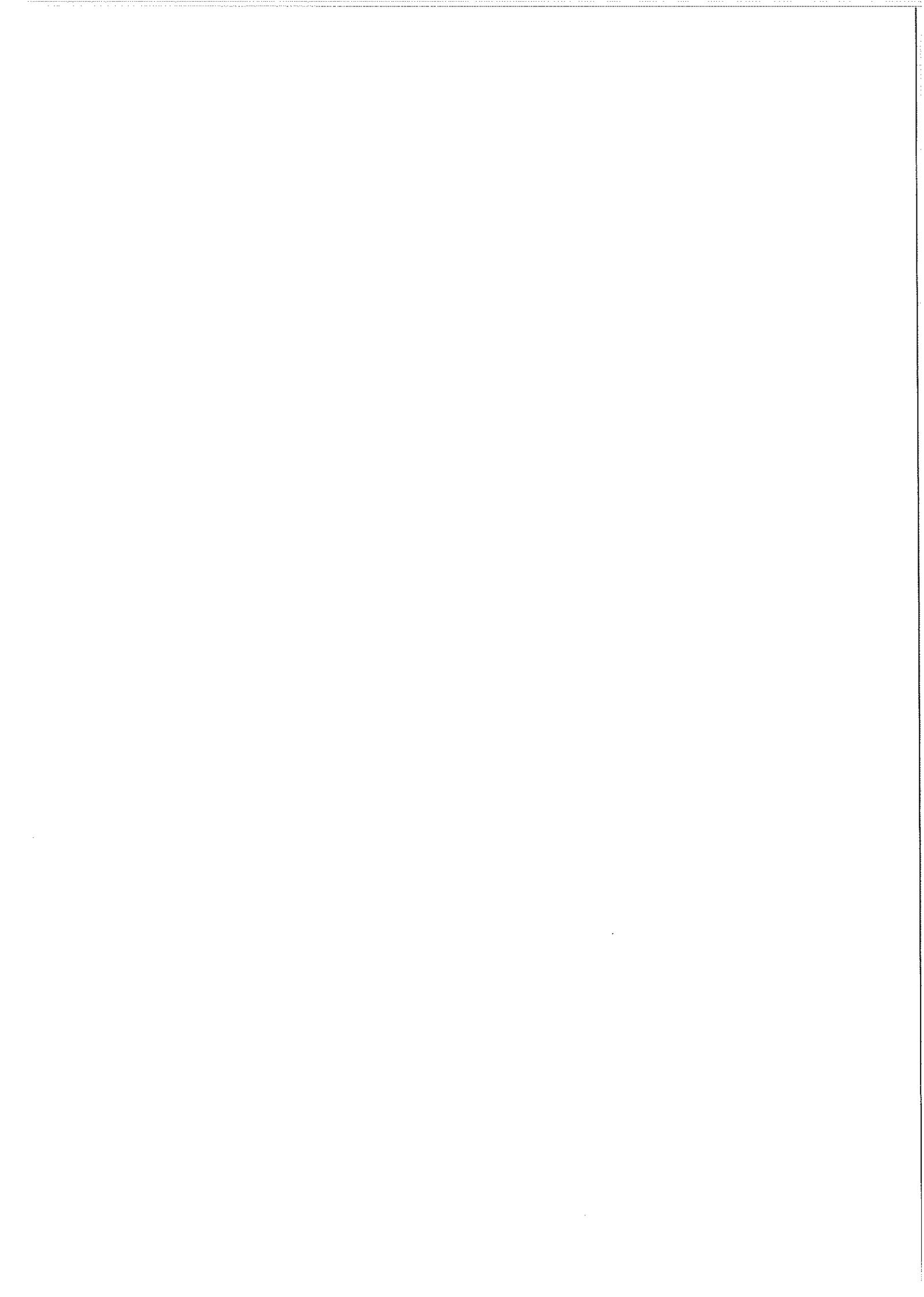


194-233-28153

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. **171530979-3**



**CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**TORRES MONTANO  
 JUAN SEBASTIAN**  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**SANTA PRISCA**  
**FECHA DE NACIMIENTO** 1984-08-14  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
**LIDIA EVA  
 VELASCO GAIBOR**



**INSTRUCCIÓN** SUPERIOR  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN** MASTER  
**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE** TORRES JUAN EDUARDO  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE** MONTAÑO MONICA CECILIA  
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN** QUITO  
**2016-04-16**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN** 2025-04-16

**A3333A1222**




DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019

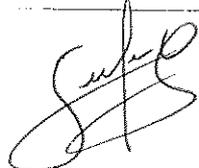


**0009 M** JUNTA No.      **0009 - 328** CERTIFICADO No.      **1715309793** CÉDULA No.

**TORRES MONTAÑO JUAN SEBASTIAN**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

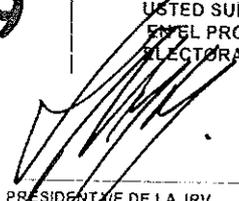


**PROVINCIA:** PICHINCHA  
**CANTÓN:** QUITO  
**CIRCUNSCRIPCIÓN:** 1  
**PARROQUIA:** CARCELEN  
**ZONA:** 3

  
 1715309793

**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS**  
**2019**

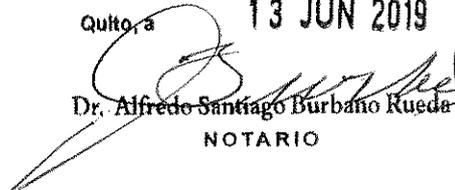
**CIUDADANA/O:**  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

NOTARIA QUINCAGESIMA SEGUNDA DE QUITO, ECUADOR. Facilitado por el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede guarda exactitud, conformidad y conexión con el documento original a mí exhibido, mismo que fue devuelto al peticionario.

Quito, a **13 JUN 2019**



Dr. Alfredo Santiago Burbano Rueda  
 NOTARIO



... ..  
... ..  
... ..

...

... ..  
... ..  
... ..



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704894045

Nombres del ciudadano: TORRES ZAMBRANO JUAN EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE DICIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.PSICO.ORIENTACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONTAÑO MONICA CECILIA E

Fecha de Matrimonio: 9 DE MARZO DE 1984

Nombres del padre: TORRES ANGEL M

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO MARIA OFELIA

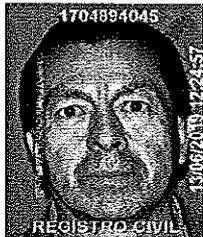
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ALFREDO SANTIAGO BURBANO RUEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 52 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 199-233-28103

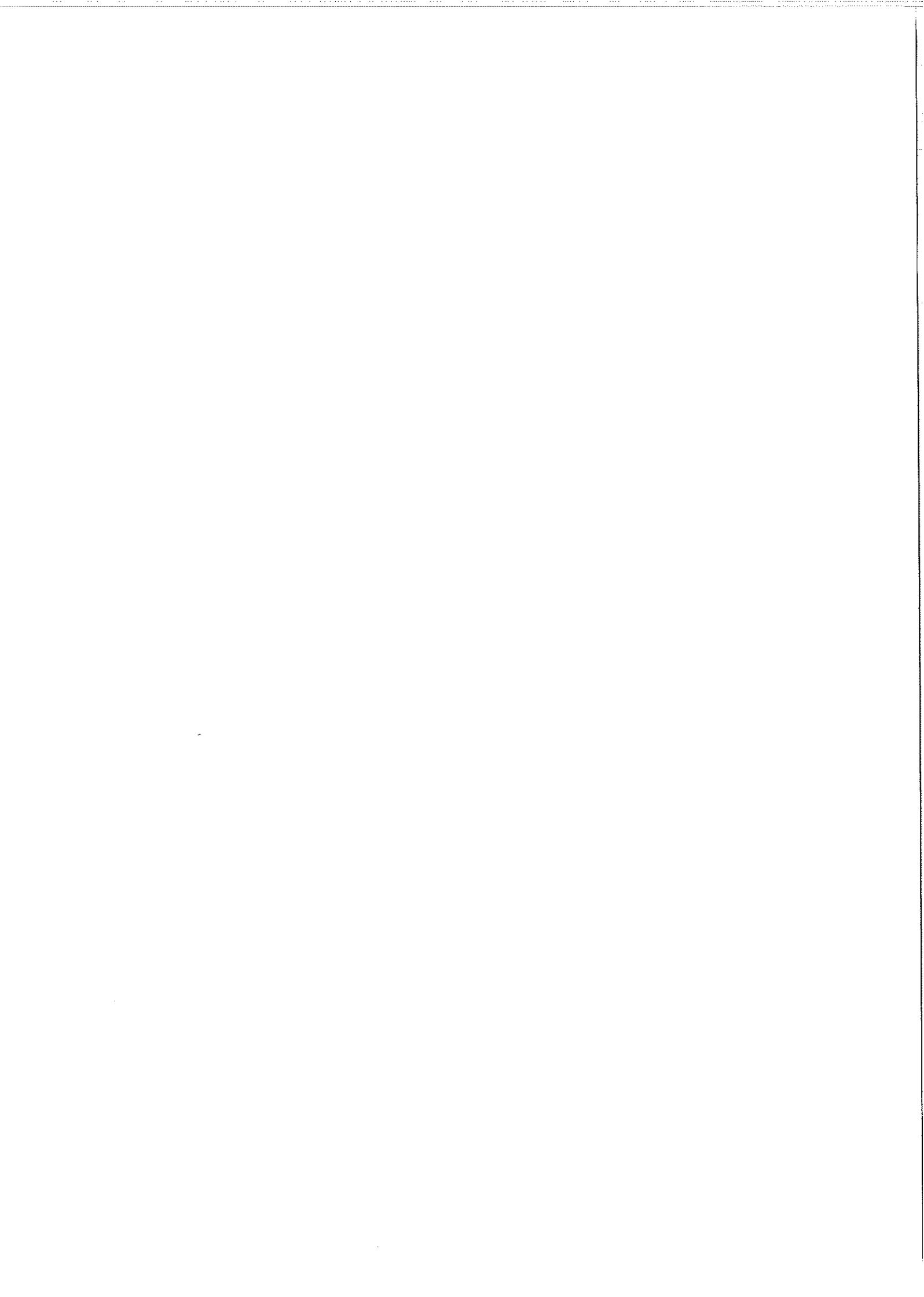


199-233-28103

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEORACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA  
APPELLIDOS Y NOMBRES: TORRES ZAMBRANO JUAN EDUARDO  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-12-23  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Casado  
MONICA CECILIA E MONTANO

Cédula No. 170489404-5




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. PSICOORIENTACION  
V2443V4442

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TORRES ANGEL M  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAMBRANO MARIA OFELIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2011-10-21  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-21



Director General: [Signature]  
Primer Registrado: [Signature]

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019

0009 M JUNTA No. 0009 - 348 CERTIFICADO No. 1704894045 CÉDULA No.

**TORRES ZAMBRANO JUAN EDUARDO**  
APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUSCRIPCIÓN: 1  
PARROQUIA: CÁRCLEN  
ZONA: 3



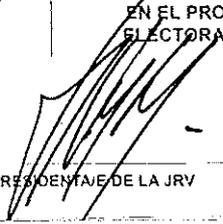


**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019**

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE(A) DE LA JRV



**MSP** Ministerio de Salud Pública del Ecuador  
Dirección Nacional de Discapacidades

**CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD**

Apellidos: TORRES ZAMBRANO  
Nombres: JUAN EDUARDO  
CC: 1704894045

- Tipo de discapacidad: VISUAL
- Porcentaje de discapacidad: 55%
- Grado de discapacidad: GRAVE



¡La capacidad sobra cuando existen oportunidades.

El portador del presente carné tiene acceso a los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador con excepción de los derechos de las personas con discapacidad, su protocolo facultativo y beneficios determinados en la Ley Orgánica de Discapacidades, su reglamento.

Emitido por: CONADIS  
Fecha de emisión: 2012/07/05  
Fecha de caducidad: 25/09/2018



*Eduardo Torres Zambrano*  
170489404.5

NOTARIA QUINCAGESIMA SEGUNDA DE QUITO, ECUADOR. Facilitado por el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotografía que antecede guarda exactitud, conformidad y conexión con el documento original a mí exhibido, mismo que fue devuelto al peticionario.

Quito, a 13 JUN 2019

Dr. Alfredo Santiago Burbano Rueda  
NOTARIO



... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..